

BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE “SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”

1.- ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

Artículo 1°: Objeto

La Corporación Pro Obras Sociales de Zapallar y Cachagua, en adelante la “CORPORACIÓN”, llama a licitación para la adquisición del **“SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”**, la cual se regulará por las presentes bases.

2.- BASES

Artículo 2°

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. Bases Administrativas
- II. Bases Económicas
- III. Bases Técnicas
- IV. Anexos:
 - Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.
 - Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.
 - Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.
 - Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.
 - Anexo N°3: Resumen Balance general al 31 de diciembre de 2023
 - Anexo N°4: Experiencia del oferente
 - Anexo N° 5: Oferta económica
 - Anexo N° 6: Condiciones de empleabilidad

Las presentes Bases de licitación, las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Bases de Licitación.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos que se indicará más adelante

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

Artículo 5°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Corporación, en conjunto con la Unidad Técnica, publique este documento en la Página de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

Artículo 6°: Datos de la licitación. -

Presupuesto disponible	\$ 360.000.000- impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda
Modalidad del Contrato	Suma Alzada vía suministro
Compleitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos servicios

3.- LLAMADO A LICITACIÓN, ENTREGA DE BASES Y PARTICIPANTES.**Artículo 7°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación. -**

Las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en la página de la I. Municipalidad de Zapallar, www.munizapallar.cl

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases de licitación y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para LA CORPORACIÓN o MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 8°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas al correo electrónico daem@daemzapallar.cl, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación que establecen estas bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La CORPORACIÓN, a través de la Unidad Técnica realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas al correo electrónico que haya fijado al oferente en sus antecedentes administrativos, con copia a todos los demás oferentes y con cita a la pregunta realizada.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la CORPORACIÓN podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Asimismo, y hasta antes de la adjudicación la CORPORACIÓN podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio.

4.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Artículo 9°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la oferta.

5.- PRESENTACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Artículo 10°: Presentación de las Propuestas. -

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 11°, Deberá efectuarse por correo electrónico, al correo daem@daemzapallar.cl o mediante sobre cerrado dirigido al Departamento de Educación de Zapallar, y entregado en calle Diego Sutil 285 en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 27° de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

La CORPORACIÓN, a través de la Unidad Técnica tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 11°: Contenido de la Propuesta.

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a). - Oferta Administrativa.

Los proponentes deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados o en papel, según sea la forma de postular.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-A.
- Nº2.-Certificado de Antecedentes.
- Nº3.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-A, debidamente firmado por el oferente.
- Nº4.-Copia de la Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos
- Nº5.-Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.
- Nº6.- Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República.
- Nº7.-Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B.
- Nº2 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº3.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal(es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
- Nº5.- Certificado de Antecedentes del Representante Legal.

Nº6.-Certificado de vigencia de la Sociedad. Al Momento de la suscripción del contrato, este certificado no debe tener una vigencia mayor a 30 días desde publicada la licitación.

Nº7.- Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República

Nº8.-Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.

Nº9.-Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.

Nº10.- Resumen de Balance general al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a anexo N°3, respaldado por el balance de la empresa firmado por el contador.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de correo electrónico y se aplicará el respectivo descuento que indique estas bases en lo referente a notas y criterios de evaluación. Sin embargo, la documentación exigida en el N°2 y N°3 de las letras a.1) y a.2) del presente artículo son considerados ANTECEDENTES MÍNIMOS A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por correo electrónico, la oferta será declarada como inadmisibile, de conformidad al artículo 12° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases), acompañando en su propuesta la información y antecedentes que son requeridos.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato sugerido correspondiente al Anexo N°5 de estas Bases.

Es obligación del oferente adjuntar todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor será sancionado en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 12°: Admisibilidad y validez de la propuesta

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 10° y 11°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que exista algún conflicto de interés ya sea con miembros de la Unidad Técnica (extendido a toda la Municipalidad de Zapallar) o de la CORPORACIÓN, conforme a lo que se indica en los anexos N° 2
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 10° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 10° de estas Bases.
4. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en las Bases Técnicas de la Licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación.
5. Si el proveedor no oferta todos los valores indicados en el Anexo N° 5 de las Bases.
6. Si el proveedor no oferta todos los valores indicados en el Anexo N°6 de las Bases.
7. Que el oferente no presente el balance de la empresa al 31 de diciembre de 2022, firmado por el contador.

6.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Artículo 13°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios de la Unidad Técnica o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Dirección del Departamento de Administración de Educación de Zapallar o quien designe.
2. Dirección Departamento desarrollo comunitaria (DIDECO) o quien designe.
3. Encargado de Movilización del Departamento de Administración de Educación de Zapallar.
4. Integrante de Directorio de la corporación pro obras sociales Zapallar Cachagua.
5. Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe.

Corresponderá a esta Comisión, lo siguiente:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 11° y 12° de las presentes Bases.

2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 14°: Notas y Criterios de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación la Unidad Técnica podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el la Unidad Técnica

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
a. Experiencia del oferente	0 – 13
b. Oferta Económica	0 – 44
c. Condición de Empleabilidad	0 – 24
d. Capacidad Económica	0 – 10
e. Completitud de la oferta administrativa	0 – 5
f. Comportamiento Contractual Anterior (CCA)	0 – 4

a) Experiencia del oferente (13pts): Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante certificados de recepción conforme de servicios prestados, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°4, donde se aplicará la siguiente tabla:

Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante:

CERTIFICADOS	PUNTAJE
Presenta de 2 o más Certificados de Recepción Conforme	13
Presenta 1 Certificado de Recepción Conforme	8
No presenta certificados	0

Para acreditar en los certificados de recepción, que los montos de la prestación fueron superiores a \$20.000.000, los proponentes deberán presentar facturas por los servicios realizados.

b) Oferta económica (44pts): Se asignará 44 puntos a la mejor oferta de acuerdo a pauta de evaluación, que se detalla más abajo. Cada uno de los ítems deben ser ofertados (en caso de que se no completen todos los valores, la propuesta quedará inadmisibles). Los valores para cada Formato serán ingresados de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 5

c) Condición de Empleabilidad (24pts.): Se asignarán 24 puntos a la mejor Oferta valor. Las ofertas se medirán por las rentas brutas mensuales de los choferes (9 pts.), rentas brutas mensuales de los auxiliares (9 pts.) y la tasa de Empleabilidad comunal (6 pts.); (Anexo N°6):

Renta Bruta Mensual Chofer:

$(\text{Of. Ev.} / \text{Of. Max}) \times 9$
--

Renta Bruta Mensual Auxiliar:

$(\text{Of. Ev.} / \text{Of. Max}) \times 9$
--

Tasa Empleo Comunal:

$(\text{Of. Ev.} / \text{Of. Max}) \times 6$
--

d) Capacidad económica (10pts): Se evaluará la existencia de antecedentes comerciales (2pts), antecedentes laborales (2pts) y la liquidez de la empresa (6pts). Documentos solicitados en el artículo N°11

e) Completitud de la oferta administrativa (5 pts.): Se evaluará el Cumplimiento de la entrega de antecedentes, de acuerdo con el artículo N°11, anexos y que correspondan con la pauta de evaluación, adjunta a las bases, según:

TRAMOS	PUNTAJE
Sin Observaciones	5
Aclarar o Complementar Antecedentes	0

f) Comportamiento Contractual Anterior (CCA) (4 pts.) Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	4
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Pauta de Evaluación:

PUNTAJES		DESCRIPCIÓN	FÓRMULA
TOTALES	SUB PUNTOS		
13		EXPERIENCIA	0 Certificado: 0 puntos 1 Certificados: 8 puntos 2 o más Certificados: 13 puntos
48		OFERTA ECONÓMICA (PROMEDIO)	SUMA PONDERADA DE LOS FACTORES
	4	Recorrido 1	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Recorrido 2	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Recorrido 3	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Recorrido 4	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Recorrido 5	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Recorrido 6	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Recorrido 7	(Of.min / Of.ev) X 4

	4	Recorrido 8	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Recorrido 9	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Recorrido 10	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Recorrido 11	(Of.min / Of.ev) X 4
	4	Recorrido 12	(Of.min / Of.ev) X 4
24		CONDICION DE EMPLEABILIDAD	
	9	RENTA BRUTA MENSUAL CHOFER	(Of. Ev. / Of Max) x 9
	9	RENTA BRUTA MENSUAL AUXILIAR	(Of. Ev. / Of Max) x 9
	6	TASA EMPLEO COMUNAL	(Of. Ev. / Of Max) x 6
10		CAPACIDAD ECONÓMICA	SUMA PONDERADA DE LOS FACTORES
	2	ANT COMERCIALES	Sin anotaciones: 2; Con anotaciones: 0
	2	ANT LABORALES	Sin anotaciones: 2; Con anotaciones: 0
	6	LIQUIDEZ	0 ≤ Liq < 1: 0 puntos. 1 ≤ Liq ≤ 2: 6 puntos. Otros casos: 3 puntos.
5		ENTREGA ANTECEDENTES	Sin observaciones: 5 Debe aclarar o complementar antecedentes: 0
4		COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años: 4

			Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual 0
--	--	--	--

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se tratarán de la siguiente forma:

- Para la elaboración del ranking, solo el valor final que arroje la pauta de evaluación se aproximara de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima al número superior

- En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que obtenga el menor promedio, obtenido de todos los valores ofertados de acuerdo a los recorridos.
- En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que obtenga el mayor promedio, obtenido entre la renta bruta mensual de choferes y auxiliares.
- Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero a la página web de la Municipalidad de Zapallar.

Artículo 15°: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.

2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Presidente de la CORPORACIÓN.

7.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Artículo 16°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas la CORPORACIÓN adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la CORPORACIÓN que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la CORPORACIÓN podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

LA CORPORACIÓN resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en estas Bases. Con todo, LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de no adjudicar si la oferta presentada no satisface los intereses de la CORPORACIÓN.

LA CORPORACIÓN rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. si no se presentan ofertas.
2. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 12° de estas Bases.
3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los vehículos ofertados no son convenientes para los intereses de esta CORPORACIÓN:

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de las presentes Bases.

Artículo 17°: Re adjudicación. -

Si el adjudicatario no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento la CORPORACIÓN procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, declarando desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación.

8.- DEL CONTRATO.

Artículo 18°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 25° de las Bases Administrativas Generales.

Monto o porcentaje	5% del monto total.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Servicio por vía de suministro de transporte .
Vigencia	Vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

El monto de la garantía debe ser en pesos moneda de curso legal a nombre de la CORPORACIÓN PRO OBRAS SOCIALES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA, R.U.T. N° 70.330.000-6. Esta garantía deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la

firma del contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la re adjudicación o deserción, según el caso.

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa señalada.

De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y la CORPORACIÓN dejará sin efecto la adjudicación o terminará anticipadamente el contrato; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en el párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados, la CORPORACIÓN estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

La devolución de la garantía, será solicitada por parte del proveedor a la Unidad Técnica; quien, al verificar el cumplimiento de los plazos y todas las obligaciones contraídas, derivará a la CORPORACIÓN la autorización de la devolución de la garantía.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, La CORPORACIÓN queda autorizada desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la CORPORACIÓN.

Artículo 19°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La contratación se perfeccionará de conformidad a lo señalado a continuación

Formalización de la contratación	Suscripción de contrato
---	-------------------------

Plazo de vigencia del contrato:	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de contrato	Suministro

Aumentos y disminuciones.

La CORPORACIÓN, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificadorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa de la CORPORACIÓN o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 20°: Vigencia del Contrato e inicio del contrato. -

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de su suscripción. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de estas Bases.

Artículo 21°: Ejecución. -

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante la Unidad Técnica para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 22°: Cesión del Contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho a la CORPORACIÓN para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 23°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización de la CORPORACIÓN, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 80% (ochenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la CORPORACIÓN ni con la MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la CORPORACIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que la CORPORACIÓN así lo requiera, el Proveedor esta obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, será estimado como incumplimiento grave y facultará a la CORPORACIÓN para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 20.123.

9.- SANCIONES Y MULTAS.

Artículo 24:º Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Nº	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Vehículo no se encuentre disponible su uso, y que éste haya sido solicitado previamente.	3 U.T.M.	Por día de atraso.
2.	Atraso en la concurrencia a la firma del contrato, desde que el oferente adjudicado se le comunique que el contrato se encuentra disponible para su suscripción.	3 U.T.M.	Por día de atraso.
3.	No atender un requerimiento de mantención correctivas al vehículo.	10 U.T.M.	Por día de atraso.
4.	No cumplir con alguno de los recorridos contratados	10 U.T.M.	Por cada recorrido no realizado
5.	No cumplir con la mantención preventiva, a lo menos una vez al año.	10 U.T.M.	Por día de atraso.
6.	Atraso en el proceso de implementación del servicio	5 U.T.M.	Por día de atraso.
7.	No cumplir con la mantención de kilometraje y cambio de aceite una vez que esta sea solicitada por el I.T.S.	2 U.T.M.	Por día de atraso.
8.	No cumplir con la reparación del vehículo, por algún desperfecto observado por el I.T.S.	2 U.T.M.	Por día de atraso.

II.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por informe fundado de la Unidad Técnica, el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, y que deberá contener, a lo menos lo siguiente:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación del contrato

- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna situación de excepción.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, la Unidad Técnica notificará por correo electrónico indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. La CORPORACIÓN resolverá, informe fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. La Unidad Técnica notificará, mediante correo electrónico, al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo, conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por la Unidad Técnica se aplicarán mediante informe fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa transfiriendo directamente a la Cuenta Corriente de la CORPORACIÓN. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento, o del 5% del valor total del contrato, según el caso, la CORPORACIÓN podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad de la CORPORACIÓN de

poner término anticipado al contrato.

III.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a la realización de los recorridos, de disponibilidad de vehículos, u otros incumplimientos, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije la CORPORACIÓN, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de entrega y/o con la disponibilidad de los productos.

III.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

10.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Artículo 25°: Terminación Anticipada del Contrato. -

La CORPORACIÓN podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los productos o servicios materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte

- notoriamente la correcta y oportuna ejecución del suministro contratado; inobservancia; aplicación de multas, de acuerdo a la forma establecida en estas Bases
- f) Cuando sea aplicable, la no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
 - g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, si estas hubieran sido exigidas.
 - h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de suministro de los servicios debido a la cancelación de la autorización para el transporte escolar,
 - i) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
 - j) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
 - k) Otras causas que indique las Bases Administrativas Especiales

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j) y k), podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Cuando no se haya exigido garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, y en caso de término anticipado en los términos señalados, la CORPORACIÓN ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Artículo 26°: Solución de Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

12.- CRONOGRAMA

Artículo 27°: Plazos de la licitación. -

- PUBLICACION DE BASES: las Bases serán Publicadas y estarán a disposición de los oferentes, para ser descargadas desde la página www.munizapallar.cl a contar del día Viernes 09 de Febrero 2024.
- PERIODO DE POSTULACION: Los oferentes podrán presentar sus ofertas desde el día de publicación de las bases y hasta las 23:59 horas del día de cierre de postulaciones, que será el día Lunes 19 de Febrero 2024.
- PERIODO DE PREGUNTAS: Los oferentes podrán solicitar aclaraciones desde el día de publicación de las bases y hasta las 23:59 horas del día anterior al de entrega de respuestas.
- ENTREGA DE RESPUESTAS: Se dará respuestas a las consultas realizadas por el oferente, el día Jueves 15 de Febrero 2024.
- APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Se realizará la apertura técnica y económica de las ofertas, el día Viernes 23 de Febrero 2024.
- ADJUDICACIÓN: La propuesta será adjudicada el día Miércoles 28 de Febrero. Sin perjuicio de lo anterior, la fecha de adjudicación puede variar.

BASES ECONÓMICAS

Artículo 28°:

El Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo Nº5 de estas Bases; siendo la oferta económica la única como válida en el proceso de licitación.

Artículo 29°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar mensualmente los servicios efectivamente ejecutados y recepcionada conforme por la Unidad Técnica.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario

comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de Pago del mes correspondiente.
- b) Previo a la emisión de la factura se deberá solicitar a la unidad técnica la “Recepción del Servicio requerido”
- c) Luego se deberá emitir la factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- d) Declaración jurada notarial en que señale no tener trabajadores a su cargo, según corresponde.
- e) Informe o Bitácoras de los vehículos utilizados en el mes correspondiente.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

BASES TÉCNICAS

Artículo 30°:

La Corporación Pro Obras Sociales de Zapallar y Cachagua, en adelante la CORPORACIÓN, requiere contratar el **“SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”**.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al servicio de suministrar mensualmente el servicio de transporte de la comuna de Zapallar , descritos en el listado de más adelante. La empresa que se adjudique el servicio de transporte nombrará a un funcionario de su planta administrativa, a través del cual se centralizará toda la información de los aspectos administrativos y técnicos. El pago por los servicios prestados se efectuará mensualmente, según el procedimiento establecido en los artículos 30 y 31 de estas bases de licitación.

DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cada oferente podrá realizar una o más ofertas, según las partidas del itemizado adjunto a la licitación. Cada partida deberá ser cubierta por un vehículo de transporte, cumpliendo siempre todas las condiciones expresadas en las bases de la licitación.

El valor a ofertar deberá ser unitario diario, esto quiere decir que el contratista deberá ofertar por un valor ida y vuelta, o un circuito determinado, por recorrido diario.

El valor de cada viaje propuesto debe considerar combustible, remuneración, viático y alimentación del conductor y auxiliar, peajes, y todo otro gasto que el servicio pudiera implicar.

En caso de desperfecto o anomalía en el vehículo ofrecido para el servicio, éste debe ser reemplazado por un vehículo de las mismas características y garantías, sin afectar los horarios de desplazamientos planificados ni la calidad del servicio, a fin de asegurar la normalidad del transporte requerido.

Se pagará el transporte sólo cuando el servicio sea efectivamente realizado. Para el proceso de pago deberá indicarse la fecha de cada uno de los recorridos efectuados en el mes.

El servicio debe estar a disposición los días y horarios que la dirección del establecimiento indique, intermediados los requerimientos por la Unidad Técnica del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM). Ante cualquier eventualidad que pueda producirse por cambios de horario o jornada, se comunicará con 24 horas de anticipación. No así, en caso de mal tiempo u otra índole, donde habrá una comunicación directa vía telefónica.

En caso de que Carabineros de Chile, curse un parte por faltas a las leyes del tránsito, en ningún caso será imputable a los costos mensuales del servicio. A su vez, si una eventual infracción inhabilita al conductor de ejercer como tal, el contratista deberá procurar su reemplazo inmediato, sin interrumpir el servicio.

LOGO INSTITUCIONAL

Los vehículos que se suministren al Departamento de Educación de la I. Municipalidad deberán tener rotulado el logo de la Municipalidad.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS VEHÍCULOS

Los proveedores deberán señalar en su propuesta técnica los vehículos con los que prestará el servicio, sólo se aceptarán y someterán a evaluación las propuestas que oferten vehículos de las siguientes clases y características.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS VEHÍCULOS

Los proveedores deberán señalar en su propuesta técnica los vehículos con los que prestará el servicio, sólo se aceptarán y someterán a evaluación las propuestas que oferten vehículos de las siguientes clases y características.

FORMATO A

- Tipo: Bus
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2004 o superior
- Capacidad de pasajeros: a lo menos 45 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o automática
- Seguridad: Cinturón 3 puntas en todos sus asientos.
- Frenos: Aire con ABS y discos en las 4 ruedas con retardo en la caja de cambios.
- Suspensión: Neumática.

FORMATO B

- Tipo: Mini Bus
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2004 o superior
- Capacidad de pasajeros: a lo menos 30 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o automática
- Seguridad: Cinturón 3 puntas en todos sus asientos.
- Frenos: Aire con ABS y discos en las 4 ruedas con retardo en la caja de cambios.
- Suspensión: Neumática.

FORMATO C

- Tipo: Mini Bus
- Color: Indiferente
- Año de Fabricación: 2004 o superior
- Capacidad de pasajeros: a lo menos 15 pasajeros.
- Transmisión: Mecánica o automática
- Seguridad: Cinturón 3 puntas en todos sus asientos.
- Frenos: Aire con ABS y discos en las 4 ruedas con retardo en la caja de cambios.
- Suspensión: Neumática.

El oferente adjudicado deberá contar con los seguros respectivos para proteger al personal trasladado contra daños que puedan ocurrir a causa de un siniestro, así como también a bienes municipales o terceras personas o sus propiedades.

Todo daño a instalaciones existentes, derivado de la prestación de los servicios solicitados al contratista, serán de su exclusiva responsabilidad y de su cargo las respectivas reparaciones. Si se produce un daño, el contratista deberá proceder de inmediato a su reparación. Al no cumplir con esta exigencia, la Municipalidad podrá cursar una multa y/o efectuar la reparación al vehículo, el arreglo será de cargo del proveedor y se descontará de la correspondiente planilla de pago mensual.

PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

La ITS según los valores obtenidos en la presente licitación definirá el número de vehículos y sus modelos que estarán a disposición del Departamento de Educación.

El supervisor entregará el o los vehículos con la documentación y equipamiento correspondiente:

- Revisión técnica
- Certificado de emisión de contaminantes al día.
- Permisos de circulación.
- Seguro obligatorio.
- Seguro por siniestros.
- Copia del certificado de inscripción (padrón).
- chaleco reflectante
- Botiquín
- Gata mecánica
- Kit de herramientas
- Rueda de repuesto
- Triangulo reflectante

La ITS dará visto bueno al listado presentado pudiendo efectuar observaciones las que deberán ser subsanadas por el Supervisor. Además, estos antecedentes deben ser actualizados cada vez que ocurra un cambio.

DOCUMENTACION

Todos los vehículos deberán contar para la prestación de los servicios con toda su documentación al día.

VALOR DEL SERVICIO

El oferente deberá presentar propuesta económica (Anexo N°5), para cada vehículo de acuerdo con el recorrido y cantidad de pasajeros requerido, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

RECORRIDO	CAPACIDAD PASAJEROS	KILOMETRAJE RECORRIDOS
PUCHUNCAVI LICEO ZAPALLAR	45	48
PUCHUNCAVI LICEO ZAPALLAR	45	48
CATAPILCO LICEO ZAPALLAR	45	60
PAPUDO LICEO ZAPALLAR	45	22
MAITENCILLO LAGUNA LICEO ZAPALLAR	30	30
POB. ESTADIO CACHAGUA LICEO ZAPALLAR	30	22
CATAPILCO ESC. B. CACHAGUA	30	52
HACIENDA C.T.P. MERCEDES M.G.	30	8
BLANQUILLO C.T.P. MERCEDES M.G.	15	10
RETAMILLA EL PANGUE C.T.P. MERCEDES M.G.	15	16
HACIENDA ESC. AURELIO .D.A.	30	6
HACIENDA ESC. AURELIO .D.A.	30	6
CATAPILCO ESC. AURELIO .D.A.	30	8
CATAPILCO ESC. AURELIO .D.A.	30	8

RECORRIDOS EXTRAS A EVALUAR	PASAJEROS	KILOMETRAJE RECORRIDOS
CATAPILCO LICEO ZAPALLAR	45	60
MAITENCILLO LICEO ZAPALLAR	30	30
CATAPILCO HACIENDA	30	8

Se solicita además entregar del valor por Kilometraje, tras salida fuera de la Comuna.

Las estimaciones de kilometraje de los recorridos indicados son valores referenciales y aproximados, los cuales consideran el recorrido diario completo, es decir el ir a dejar a los alumnos a los establecimientos educaciones y posteriormente retirarlos de estos.

El transporte deberá estar en la salida del colegio al menos 15 minutos antes de la salida de clases. El transporte no podrá iniciar su recorrido de regreso, si no han subido al vehículo todos los alumnos considerados para el servicio. La partida y regreso del vehículo deberá realizarse cuando la persona responsable del despacho del bus indique que se cumplen las condiciones para comenzar el viaje.

Si durante el transporte de los alumnos, existiera un evento fortuito, tal como accidente, problema mecánico, riña entre estudiantes, atraso en el servicio, u otro, el conductor deberá avisar oportunamente al I.T.S. designado por la Unidad Técnica.

PROCEDIMIENTO PARA REQUERIR VEHICULOS

La Unidad Técnica solicitará a través de correo electrónico o manifold, los vehículos que requerirá indicando el tipo de vehículo y la cantidad de días que necesitará disponer de éstos.

TIEMPO DE RESPUESTA

Los vehículos requeridos por el I.T.S. deberán suministrarse en el plazo requerido en la solicitud, que no podrá ser superior a las 24 hrs. para vehículos nuevos o de reemplazo.

RECORRIDOS, HORARIOS Y CANTIDAD DE PERSONAS

Los recorridos tienen que estructurarse de tal forma que las personas lleguen a su destino a tiempo, según lo que indique el I.T.S. Estos podrán ser modificados una vez comenzado el contrato, previo acuerdo de las partes.

No se podrá alterar el recorrido preestablecido por causa alguna, ni utilizar rutas o accesos que impliquen inseguridad o dificultad de maniobrabilidad del vehículo o que infrinjan las leyes del tránsito.

CONDUCTORES

Los conductores y auxiliares de los vehículos de transporte deberán mantener permanentemente un buen trato con las personas. Además deberán portar en todo momento, en un lugar visible del vehículo, una ficha identificadora con sus datos personales.

El conductor es el responsable de velar por la seguridad tanto física como psicológica de las personas, desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento educacional o en su domicilio, según sea su destino.

En los vehículos en que se transporten niños deberá estar presente en todo el recorrido un acompañante adulto (auxiliar), que asumirá las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los menores en la salida, llegada y durante el desplazamiento del vehículo, en los recorridos de su casa o domicilio hasta ingresar al establecimiento educacional, y viceversa.

Los conductores y/o deberán cumplir con:

- Anotaciones durante los últimos 2 años, de acuerdo al Certificado de Hoja de Vida del Conductor.
- Antecedentes penales de acuerdo al Certificado de antecedentes penales de él o los conductores y auxiliares con una antigüedad no superior a los 30 días a contar de la puesta en marcha del servicio.
- Licencia de conducir Clase A3 o superior Vigente.
- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad al día.

DOTACION

Todos los vehículos, de acuerdo al formato solicitado contarán con chofer, Auxiliar y su documentación al día, quienes utilizarán uniformes, a costo del contratista, el que consistirá en: pantalón, chaqueta, polera o polerón, del color e identificación que determine el I.T.S.

COMUNICACION

Cada vehículo deberá contar con equipo de radio comunicación o celular de cargo del contratista.

CONTROL

Todos los vehículos deberán contar con una bitácora, donde se registrará en forma diaria: Fecha, Hora, Km. Inicial, Km. Final, Origen, Destino, Firma ITS

Nota: Lo anterior será requisito para el pago del servicio.

INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO (I.T.S.)

La inspección técnica del servicio estará a cargo del Departamento de educación de la I. Municipalidad de Zapallar, la cual designará a un funcionario a cargo del contrato.

DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses o hasta que se agoten los recursos.

SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista deberá ejecutar los trabajos en condiciones de seguridad, higiene y presentación adecuadas, debiendo proveer de toda la protección y señalización necesarias para la prevención de accidentes.

ANEXOS

ANEXO N°1-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____

ANEXO Nº1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax

Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

.....

(nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL
--

En _____, a _____, _____, declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las situaciones descritas a continuación

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar ni de la CORPORACIÓN PRO OBRAS SOCIALES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar ni de la CORPORACIÓN PRO OBRAS SOCIALES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____

ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En _____, a _____, representante
(s) _____
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s)]

legales]

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las situaciones descritas a continuación:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar ni director de la CORPORACIÓN PRO OBRAS SOCIALES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar ni de la CORPORACIÓN PRO OBRAS SOCIALES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los

actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°3
RESUMEN BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVOS		PASIVOS	
Activo Circulante	\$	Pasivos Circulantes	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
Otros Activos	\$	Pasivos Largo Plazo	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
Activo Fijo	\$	Patrimonio	\$
1.	\$	1.	\$
2.	\$	2.	\$
3.	\$	3.	\$
4.	\$	4.	\$
5.	\$	5.	\$
6-	\$	6.	\$
TOTAL ACTIVO		TOTAL PASIVO Y PAT.	

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO Nº5
OFERTA ECONOMICA

RECORRIDO	RUTA	CAPACIDAD PASAJEROS	KILOMETRAJE RECORRIDOS	VALOR (\$)
1	PUCHUNCAVI LICEO ZAPALLAR	45	48	
2	PUCHUNCAVI LICEO ZAPALLAR	45	48	
3	CATAPILCO LICEO ZAPALLAR	45	60	
4	PAPUDO LICEO ZAPALLAR	45	22	
5	MAITENCILLO LAGUNA LICEO ZAPALLAR	30	30	
6	POB. ESTADIO CACHAGUA LICEO ZAPALLAR	30	22	
7	CATAPILCO ESC. B. CACHAGUA	30	52	
8	HACIENDA C.T.P. MERCEDES M.G.	30	8	
9	BLANQUILLO C.T.P. MERCEDES M.G.	15	10	
10	RETAMILLA EL PANGUE C.T.P. MERCEDES M.G.	15	16	
11	HACIENDA ESC. AURELIO .D.A.	30	6	
12	HACIENDA ESC. AURELIO .D.A.	30	6	
13	CATAPILCO ESC. AURELIO .D.A.	30	8	
14	CATAPILCO ESC. AURELIO .D.A.	30	8	

RECORRIDO EXTRA A EVALUAR	RUTA	PASAJEROS	KILOMETRAJE RECORRIDOS	VALOR (\$)
1	CATAPILCO LICEO ZAPALLAR	45	60	
2	MAITENCILLO LICEO ZAPALLAR	30	30	
3	CATAPILCO HACIENDA	30	8	

El proveedor deberá ofertar los precios netos por todos los recorridos que se solicitan. En caso de que no se completen todos los valores, la propuesta quedará inadmisibile.

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO Nº6
CONDICION DE EMPLEABILIDAD

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Renta Bruta Mensual Chofer	(\$)
2	Renta Bruta Mensual Auxiliar	(\$)
3	Tasa Empleo Comunal	(%)

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____